TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-CASE-3CE-1**
Rubro: **PRESCRIPCIÓN. PARA SU CÓMPUTO ES APLICABLE EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE AL MOMENTO EN QUE FUE LEGALMENTE EXIGIBLE EL CRÉDITO FISCAL.-**

Acorde con el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, las contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, mientras que las normas de procedimiento aplicables serán las que se expidan con posterioridad; en tal virtud y dado que la prescripción es una figura jurídica del derecho sustantivo que, en materia tributaria, se refiere a la extinción de una obligación fiscal de pago de un crédito como excepción perentoria por el transcurso del tiempo, que además de la obligación también impacta en la acción, pues exonera de una obligación de fondo que era exigible; los supuestos de interrupción o suspensión para que se actualice dicha figura jurídica, son los establecidos en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento en que se hizo exigible el crédito fiscal y no el vigente al momento de la emisión de la resolución combatida.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 252/21-ECE-01-6 (antes 2202/20-13-01-3).- Resuelto por la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 14 de febrero de 2022, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora por Ministerio de Ley: Gina Rossina Paredes Hernández.- Secretaria: Lic. Emma Chávez Morales.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 22. Octubre 2023. p. 237

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 17 de octubre de 2023 a las 12:10 horas.